



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-074-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Naval son: Capitán de Navío, Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: 'La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo.' Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión 'dado y firmado' en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: (...) b. Formar, capacitar y especializar al personal militar en diversas carreras de nivel técnico, tecnológico, de grado y posgrado para contribuir al desarrollo y profesionalización de las Fuerzas Armadas; y, generar conocimiento e innovación tecnológica para proporcionar seguridad a la ciudadanía y al Estado, en todos los ámbitos; incluido el aeroespacial y de los intereses marítimos; (...)".*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: r. *“Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado *“Atribuciones y responsabilidades del Rector”*, determina: *“(…) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-104 de fecha 25 de noviembre de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-104, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el primer punto del orden del día en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2019, en el siguiente sentido: “Aprobar la Estructura organizativa para el Centro de Posgrados, de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.” (…)*”. Dentro de la citada estructura organizativa, constan las coordinaciones de programas de posgrados;

Que, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, celebrado el 20 de noviembre de 2023, en la Cláusula SEGUNDA. – OBJETO: *“(…) El presente instrumento tiene por objeto suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el fin de planificar y desarrollar proyectos y actividades de interés para “Las Partes”, en el ámbito académico, tecnológico, investigativo, cultural y de vinculación de la sociedad (...)”*;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2025-007 de 21 de enero de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. 2.- Aprobar al proyecto de Maestría en Seguridad Multidimensional con Mención en Conducción Estratégica y Mención en Apoyo Logístico; misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución. (...)”*;

Que, mediante informe Nro. DSDE-2025-014 de 28 de febrero de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en relación a la designación del Coordinador del Programa de Maestría en Seguridad Multidimensional con menciones en Conducción Estratégica y en Apoyo Logístico, previa exposición de motivos concluye: *“(…) 1. El Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, de acuerdo a la normativa vigente, tiene como misión la gestión de las carreras y programas de posgrado, las áreas de conocimiento y las funciones sustantivas relacionadas con el ámbito de la Seguridad y Defensa. 2. Mediante resolución ESPE-HCU-RES-2025-007 del 21 de enero de 2025, el H. Consejo Universitario aprueba el proyecto de Maestría en Seguridad Multidimensional con mención en Conducción Estratégica y mención en Apoyo Logístico. 3. Está por iniciar la ejecución de dicho programa de maestría por lo que se hace necesario designar a su primer coordinador. 4. Para el análisis y proceso respectivo, se presenta la correspondiente terna. (...) A su vez recomienda: “(...) 1. En función del análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, esta dirección recomienda se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del primer COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL CON MENCIÓN EN CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y MENCIÓN EN APOYO LOGÍSTICO, con base a la terna propuesta. 2. Me permito recomendar se considere para dichas funciones al primer nominado de la terna, salvo mejor criterio. (...)”*;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-1937-M de 25 de marzo de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada respecto al cargo de Coordinador de la Maestría en Seguridad Multidimensional con menciones en Conducción Estratégica y en Apoyo Logístico; del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz;

Que, con memorando Nro. ESPE-DSDE-2025-0669-M de 26 de marzo de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General: *“(…) se sirva disponer se realice el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del coordinador de mencionado programa de maestría, sobre la base del informe y demás documentación que se anexa, para lo cual se propone la siguiente terna: (...)”*;

Que, con memorando Nro ESPE-VAG-2025-0716-M de 03 de abril de 2025, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del Coordinador de la Maestría en Seguridad Multidimensional con menciones en Conducción Estratégica y en Apoyo

Logístico; del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en lo establecido en el Art. 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo propósito, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, indica que, acogiendo la recomendación constante en el informe que anexa, sugiere se designe como Coordinador de la referida Maestría, al Cpg. Santiago Renán Villalva Córdova, Magíster, al tiempo de indicar que adjunta documentación habilitante;

Que, con fecha 04 de abril de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2222-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el Cpg. Santiago Renán Villalva Córdova, Magíster, es oficial superior, ha sido asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y de acuerdo a su área de formación, cumple los requisitos para ser designado como Coordinador de la Maestría en Seguridad Multidimensional con menciones en Conducción Estratégica y en Apoyo Logístico; del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir **del 23 de abril de 2025** al Cpg. Santiago Renán Villalva Córdova, Magíster, como Coordinador de la Maestría en Seguridad Multidimensional con menciones en Conducción Estratégica y en Apoyo Logístico; del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Maestría en Seguridad Multidimensional con menciones en Conducción Estratégica y en Apoyo Logístico; del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Director del Centro de Posgrados; Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de abril de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado